



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Dirección Técnica de Revisión Legislativa
"Año del Fomento a las Exportaciones"

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

DITEREL 264/2018.

A la : Comisión Permanente de Presupuesto.

Vía : **Lic. Mayra Ruiz de Astwood.**
Coordinadora de Comisiones Permanentes.

Cc : **Lic. Mercedes Camarena Abreu.**
Secretaria General Interina.

De : **Welnel D. Félix F.**
Director Departamento Técnico de Revisión Legislativa

Asunto : Opinión de resolución mediante la cual se solicita al Poder Ejecutivo incluir en el Presupuesto General de la Nación del año 2019, la categorización salarial de los profesionales agropecuarios y afines del sector público de la República Dominicana.

Ref. : Oficio **No. 002625, Exp. 00719-2018-SLO-SE**, de fecha 23-07-18.

En atención a su comunicación de referencia, en la que nos solicita realizar el correspondiente estudio y remitir la opinión sobre el proyecto de resolución indicado en el asunto. Después de analizar dicho proyecto tenemos a bien expresarle lo siguiente:

Contenido:

PRIMERO: El proyecto busca incluir en el Presupuesto General de la Nación del año 2019, la categorización salarial de los profesionales agropecuarios y afines del sector público de la República Dominicana.

SEGUNDO: Este fue presentado por el señor **Adriano de Jesús Sánchez Roa**, Senador de la República por la provincia Elías Piña.



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Dirección Técnica de Revisión Legislativa
"Año del Fomento a las Exportaciones"

Facultad Senatorial:

Asimismo en la potestad que le otorga el Reglamento Interno del Senado de la República en su artículo 165 que dice: **“.Decisiones del Pleno.- Todo acuerdo adoptado por el Pleno del Senado tendrá la forma de ley o de resolución según la naturaleza del asunto en cuestión.”**

Desmante Legal

El proyecto de ley se fundamenta y toca las siguientes disposiciones legales:

VISTA: La Constitución de la República;

VISTA: Ley No. 105-13 sobre Regulación Salarial del Estado dominicano, del 8 de agosto de 2013;

VISTA: Ley Orgánica de la Administración Pública, del 14 de agosto de 2012.
El Reglamento Interno del Senado;

VISTO: El Reglamento Interno del Senado.

Análisis de contenido

En cuanto al presente proyecto de resolución que busca incluir dentro del Presupuesto General de la Nación del año 2019, la categorización salarial de los profesionales agropecuarios y afines del sector público de la República Dominicana, tenemos a bien decirle que la categorización salarial es una competencia de los órganos, por lo cual esta no se incluye dentro del presupuesto, por tanto no se le puede solicitar al Poder Ejecutivo que las incluya la categorización salarial en el presupuesto, lo que si puede incluir el Poder Ejecutivo es un aumento salarial para dicho sector, con el propósito de mejorar las condiciones laborales y dignificar el trabajo de esos profesionales en favor de los agricultores y de toda la población dominicana.

Análisis Legal y de Técnica Legislativa.

1. Los **VISTOS** son textos legales que ha investigado el legislador para presentar un proyecto de ley, los vistos no constituyen meras menciones de las disposiciones relacionadas, sino que dan sustento a la norma permiten conocer la coherencia con el sistema jurídico, la legislación vigente y prohija la optimización de la aplicación, en tanto facilita la identificación de la norma, por lo cual los mismos deben redactarse siguiendo los criterios técnicos correctos para su adecuada comprensión, colocando



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Dirección Técnica de Revisión Legislativa
"Año del Fomento a las Exportaciones"

número, fecha y nombre de los textos legales a citar, manteniendo siempre el orden jerárquico y cronológico de las normas, ver redacción:

VISTA: La Constitución de la República;

VISTA: La Ley No. 247-12 del 14 de agosto de 2012, Ley Orgánica de la Administración Pública;

VISTA: La Ley No. 105-13 del 8 de agosto de 2013, sobre Regulación Salarial del Estado dominicano;

VISTO: El Reglamento Interno del Senado.

2. En cuanto al **considerando séptimo** observamos que el mismo contiene un cuadro en donde se desglosa la cantidad de técnicos que requieren la categorización, y a al mismo tiempo en el contenido del mismo considerando también se hace mención de ello, al respecto de esto les informamos que esta no es la manera correcta de redacción conforme a los criterios de la técnica legislativa lo pertinente es realizarlas en contenido solamente, por lo que sugerimos eliminar dicho cuadro.
3. Por regla de compromiso institucional, se recomienda el uso de un considerando de cierre, que indique el compromiso de los poderes del Estado con la solución de las situaciones y problemas públicos identificados, por lo antes dicho sugerimos agregar dicho considerando, ver redacción:

Considerando octavo. Que es deber del Senado de la República pronunciarse a través de resoluciones acerca de los problemas o las situaciones de orden nacional o internacional que sean de interés para la República.

4. Observamos que la parte resolutoria primera establece sugerir, al respecto la Real Academia Española define esta palabra como: *'Proponer o aconsejar' y 'evocar o traer a la memoria'*. El Senado no sugiere sino más bien realiza solicitudes por lo que el término correcto a utilizar es solicitar. A raíz de lo expuesto en este punto y en el análisis de contenido, lo pertinente es readecuar los artículos de la parte resolutoria para que digan de la siguiente manera, ver redacción:

PRIMERO: Solicitar al Poder Ejecutivo realizar un aumento salarial a los profesionales agropecuarios y afines del sector público de la República Dominicana.

SEGUNDO: Remitir que esta resolución sea entregada al Presidente de la República, Licenciado Danilo Medina Sánchez, al Ministro de Hacienda y Ministro de Agricultura, para los fines de lugar.



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Dirección Técnica de Revisión Legislativa
"Año del Fomento a las Exportaciones"

Después de analizar el Proyecto de Ley en los aspectos constitucional, legal, lingüístico y de técnica legislativa, la comisión encargada puede abocarse a su estudio. Tomando en cuenta lo antes señalados.

Atentamente,

Wenel D. Feliz F.
Director

WF/ja.